

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA, DE UN/A COORDINADOR/A PARA EL DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES EN CASTILLA-LA MANCHA.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la contratación de UN/A COORDINADOR/A para la tramitación de los expedientes administrativos y la coordinación derivada de la gestión y desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables (D.O.C.M nº 147 de 3 de Agosto de 2021).

Entre las funciones a desarrollar por la persona candidata seleccionada, además de las inherentes al puesto de Coordinador/a del proyecto, realizará labores de difusión e información de las actuaciones del Plan Corresponsable en la localidad, recepción de la demanda de cuidados de menores hasta 14 años inclusive y valoración de los criterios de acceso, coordinación y tramitación de los expedientes administrativos de la bolsa de cuidadores/as profesionales que presten su servicio en el domicilio y de forma colectiva en las instalaciones municipales, organización de la carga y cronograma de trabajo, materiales y espacios, apoyo en el desarrollo de actividades y talleres, supervisión del cumplimiento del servicio y subsanación de conflictos que se puedan plantear entre las dos partes. Elaboración de memorias mensuales que recopilen aquellos datos que sean necesarios para la redacción de la memoria técnica y la memoria final del Proyecto y ejecución conforme a la normatividad aplicable en coordinación con el Centro de la Mujer de Cuenca e Instituto de la Mujer.

SEGUNDA: TITULACIÓN REQUERIDA

Para poder participar en el proceso selectivo, será requisito imprescindible estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Grado o Diplomatura en Trabajo Social.
- Grado o Diplomatura en Educación Social.
- Grado en Psicología
- Grado en Derecho
- Grado en ADE.

TERCERA: CONDICIONES DE LOS /LAS ASPIRANTES

Para poder acceder a la plaza ofertada, será necesario:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero/a residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de diciembre.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- Estar en posesión de la titulación acreditativa para el desempeño del puesto (establecido en la base SEGUNDA).
- La persona seleccionada antes de formalizar el contrato de trabajo deberá aportar el certificado de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, así como el certificado negativo de antecedentes penales relacionados con delitos contra la infancia.

CUARTA: MODALIDAD, DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

- El contrato a celebrar será a jornada completa, de 35 horas semanales, con carácter laboral, de obra o de servicio determinado y con una duración hasta el 30 de Junio de 2022, fecha en la que se extinguirá la relación laboral.
- La contratación se formalizará en la categoría profesional y en el grupo de cotización correspondiente al puesto del trabajo ofertado y el importe en concepto de salario será el fijado como salario base del grupo II en el convenio colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y en todo caso, como mínimo el salario mínimo interprofesional establecido.

Dicha bolsa tendrá vigencia durante la duración de la subvención del Plan Corresponsables de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, es decir, hasta el 30 de junio de 2022, pudiendo dar continuidad a la misma en períodos sucesivos, en función de la vigencia o/y prórroga del Plan Corresponsables. En este caso se podrán modificar las condiciones laborales en función del importe de la subvención destinada al puesto. La bolsa de empleo temporal estará vigente hasta su agotamiento o creación de una nueva bolsa. La creación de una nueva bolsa supone la extinción de la que estuviera vigente.

QUINTA: PROCESO DE SELECCIÓN

Los criterios a valorar a fecha de publicación de la convocatoria tendrán una puntuación máxima de 10 puntos y serán:

5.1.- Experiencia Laboral (hasta 7 puntos):

- Por cada mes trabajado a jornada completa como DIRECTOR/A O COORDINADOR/A en proyectos de Carácter Social: 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de **4 puntos**.
- Por cada mes trabajado a jornada completa como DIRECTOR/A O COORDINADOR/A de otro tipo de proyectos: 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de **2 puntos**.
- Por cada mes trabajado a jornada completa en otros puestos distintos a los anteriores en proyectos de Carácter Social: 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de **1 punto**.

5.2.- Formación (hasta 3 puntos)

Cursos relacionados con la Infancia, colectivos vulnerables, resolución de conflictos, trabajo en equipo, coordinación de equipos y gestión de proyectos:

- Por cada curso de hasta 25 horas: 0,15 puntos
- Por cada curso de 26 a 75 horas: 0,30 puntos
- Por cada curso de 76 a 150 horas: 0,50 puntos
- Por cada curso de 151 a 300 horas: 1 punto
- Por cada curso de más de 300 horas: 1,50 puntos

En caso de empate, se procederá de la siguiente manera: primero se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en el apartado de experiencia laboral y, de persistir el empate, la puntuación obtenida en el apartado de cursos de formación y especialización. De continuar el empate, se seleccionará por sorteo.

LISTADO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, CON LA PUNTUACIÓN PROVISIONAL OBTENIDA

Una vez valoradas las instancias junto con la documentación presentada, se publicará en la página web y el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as con la puntuación provisional obtenida, concediendo un plazo de **3 días naturales** para que se puedan efectuar reclamaciones o para aportar alguna documentación relativa exclusivamente a los motivos de exclusión.

Con respecto a los motivos de exclusión, las reclamaciones podrán consistir en la presentación de los documentos que dieron lugar a la exclusión o sobre la interpretación de los ya presentados.

Con respecto a la puntuación provisional obtenida, las reclamaciones deberán versar sobre la misma en base a los documentos ya aportados junto con la instancia, no pudiendo aportarse nuevos documentos.

Con posteridad, y una vez resueltas las posibles reclamaciones, se expondrá en los mismos medios citados anteriormente el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as así como la puntuación final obtenida.

El Tribunal de Selección propondrá la contratación de la/del aspirante con mayor puntuación siempre teniendo en cuenta los criterios establecidos en la presente convocatoria.

En caso de que no se pueda realizar la contratación, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA efectuará las sustituciones necesarias siguiendo el orden de puntuación obtenida.

SEXTA: CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Serán motivos de exclusión del proceso selectivo:

1.- No estar en posesión de los títulos recogidos en la Base Segunda de la presente convocatoria.

2.- No reunir los requisitos exigidos en la Base Tercera de la presente convocatoria.

3.- No aportar en el momento de la selección la documentación requerida y que se considere como obligatoria y no aportar la autorización contenida en el anexo III debidamente firmada para su consulta a los organismos públicos u otras entidades y que sean necesarias para la obtención de la información para poder baremar y puntuar las instancias presentadas, en caso de que estas consultas fuesen necesarias.

SÉPTIMA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección designado por Junta de Gobierno Local de 11 de Febrero de 2022 estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

D. José Ignacio Álvaro Chirveches

Suplente: Vicente Fernández Campillo

VOCALES:

1ª.- Begoña del Pozo Herráiz

Suplente: Mª Isabel Crespo Millana

2ª.- Ana José Serrano López

Suplente: Marta Puente Valdés

3º.- Ana Olga Villar Gómez

Suplente: Alicia Melero Jiménez

4ª.- Mª Lourdes Ruiz Casamayor, que hará la vez de Secretaria

Suplente: Luis Ricardo Martínez García.

ASESOR TÉCNICO (con voz y sin voto)

D. José Luis Regacho Duque, Técnico del Servicio de Empleo

La persona que ostente la Presidencia podrá acordar la incorporación de personas asesoras para todo el proceso de selección, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal, sin que puedan intervenir directamente en la valoración.



El Tribunal se entenderá válidamente constituido con la presencia de más de la mitad de sus miembros, y en todo caso la de la Presidencia y la Secretaría o de quienes legalmente les sustituyan.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

OCTAVA: PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Ilmo Sr Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento (<https://sede.cuenca.es/GDCarpetaCiudadano/welcome.do>) o en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 7 días naturales a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la página web <http://www.cuenca.es> del Ayuntamiento de Cuenca, finalizando **el próximo 21 de Febrero de 2022.**

NOVENA: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Fotocopia del D.N.I ó N.I.E (en caso de que en este documento no conste el permiso de trabajo concedido, también deberá aportar la Resolución de Concesión de la autorización válida para todo el periodo de duración del Programa), documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente.
- Fotocopia de la titulación exigida en la Base Segunda
- Informe de Vida laboral.
- Currículum Vitae
- **Anexo II**, Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño de los puestos, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para empleo público
- **Anexo III**, autorización para la consulta de datos ante otras administraciones que sean necesarios para comprobar la veracidad de la documentación aportada o que el Tribunal considere necesarios a la hora de valorar las solicitudes o efectuar la contratación.
- La experiencia deberá acreditarse mediante fotocopias de contratos o certificados de empresa o cualquier otro donde se describa tanto el periodo de trabajo como las funciones del puesto o desempeño profesional y vida laboral. En caso de ser seleccionado/a deberá presentarlas compulsadas, antes de la firma del contrato.



- La formación se acreditará mediante fotocopias de certificados de los cursos que se relacionen en el Currículum Vitae, donde se acrediten tanto el periodo de duración del curso, las horas realizadas o créditos, las materias impartidas y la entidad que impartió el curso. En caso de ser seleccionado/a deberá presentarlas compulsadas antes de la firma del contrato.
- No se tendrán en cuenta en ningún caso los cursos que no acrediten tanto el periodo del curso, las horas o créditos realizados, las materias impartidas y la entidad que lo impartió.

DÉCIMA: PROPUESTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Una vez valorada la documentación presentada, el Tribunal de Selección formulará la relación de aspirantes según el orden establecido, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

UNDÉCIMA: NORMAS APLICABLES

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas de la convocatoria, las contenidas en la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigente en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, que regula el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de la Administración Local, y en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

DUODÉCIMA: RECURSOS

La presente convocatoria y bases y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por los/las interesados/as legítimos/as en la forma y plazo previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En Cuenca a 11 de Febrero de 2022

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Darío F. Dolz Fernández

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COORDINADOR/A DENTRO DEL PLAN CORRESPONSABLES AYUNTAMIENTO DE CUENCA

APELLIDOS		NOMBRE	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
DOMICILIO	C.POSTAL	MUNICIPIO /PROVINCIA	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
TELÉFONO			
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
EMAIL			
<input type="text"/>			

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/La abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos contenidos en esta instancia, y al mismo tiempo AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CUENCA a comprobar los datos necesarios a que se refiere el Anexo III.

En Cuenca, a.....de.....de 202..

El/La solicitante

Firma obligatoria

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca

PROTECCIÓN DE DATOS: A los efectos consignados en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos contenidos en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado



corresponde al Ayuntamiento de Cuenca. La dirección donde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación es pactolocal@cuenca.es

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

PLAN CORRESPONSABLES CASTILLA LA MANCHA

SOLICITANTE

D/Dª.....

con D.N.I.....,

Declaro bajo juramento:

Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades autónomas o a las Entidades locales, ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Que no tengo impedimento ni físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado, objeto de la presente convocatoria.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En Cuenca, a de de 202

Firma Obligatoria. Fdo.-.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO: 11/02/2022 F8DFE16A27DDE1972F6841C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE

NOMBRE: DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2108BA74DB7C9E8489A





ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA OBTENER Y CONSULTAR DATOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PARA EL PROCESO SELECTIVO DE UN COORDINADOR/A DEL PLAN CORRESPONSABLES DE CASTILLA LA MANCHA

SOLICITANTE

D/D^a..... con D.N.I.....,
con domicilio en la calle.....n^o.....,
municipio.....

Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Cuenca para obtener datos en poder de otras Administraciones, Organismos o Entidades, con el fin de consultar la veracidad de la documentación aportada o que el Tribunal considere necesarios a la hora de valorar las solicitudes o efectuar la contratación.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Cuenca a de de 202

FIRMA OBLIGATORIA

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO: 11/02/2022 F8DFE16A27DDE1972F6841C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE

NOMBRE: DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2108BA74DB7C9E8489A

